

## ¡Atención Donatarias Autorizadas!

El pasado 26 de julio de 2021, el SAT publicó la **6ta versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones** a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021<sup>1</sup>.

*No serán válidas estas disposiciones hasta el día siguiente al que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

### **Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio y el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación** **3.10.10. ...**

Las organizaciones civiles que contaron con autorización para recibir donativos deducibles del ISR y omitieron presentar los informes de transparencia de ejercicios fiscales anteriores a 2020, podrán dar cumplimiento a través de la ficha de trámite 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios anteriores a 2020".

Asimismo, las donatarias a las que se les haya revocado la autorización, haya sido cancelada, o que presenten aviso de liquidación, cambio de residencia o suspensión de actividades deberán presentar la declaración de transparencia del ejercicio fiscal 2021, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del oficio de revocación o cancelación, de conformidad con la ficha de trámite 19/ISR "Declaración Informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

Contáctanos en nuestras redes sociales:

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac

Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org

---

<sup>1</sup> <https://www.sat.gob.mx/normatividad/23669/versiones-anticipadas-de-las-rmf>